

mismas son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se confirman; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

268

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 909/1991, promovido por «Información Financiera y Económica, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 909/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Información Financiera y Económica, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de junio de 1989 y 3 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 27 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Uceda Blasco en nombre y representación de «Información Financiera y Económica, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos no ajustadas a Derecho las resoluciones de dicho organismo de fechas 16 de junio de 1989 y 3 de septiembre de 1990; debiendo inscribirse en el Registro el nombre comercial solicitado «Información Financiera y Económica, Sociedad Anónima», con el número 115.448, todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

269

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 782/1991, promovido por «Peróxidos Farmacéuticos, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 782/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Peróxidos Farmacéuticos, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1989 y 1 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 22 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de «Peróxidos Farmacéuticos, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos nulas y sin efecto las resoluciones del Registro de la Propiedad de fechas 20 de octubre de 1989 y 1 de octubre de 1990, impugnadas, declarando, en consecuencia, procedente la inscripción de dicho Registro de la marca número 1.200.019, «Epaplus Peróxidos Farmacéuticos, Sociedad Anónima», que solicita la recurrente; sin especial pronunciamiento sobre costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

270

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 451/1991, promovido por General Electric Company.*

En el recurso contencioso-administrativo número 451/1991, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por General Electric Company contra resoluciones de 3 de julio de 1984 y 4 de abril de 1986, se ha dictado, con fecha 2 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de General Electric Company contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de julio de 1984, confirmada en reposición con fecha 4 de abril de 1986, en la que se deniega la marca número 1.044.370, «General Electric Spain», debemos anular y anulamos las referidas resoluciones por no ser las mismas ajustadas a Derecho, y, en su lugar, debemos declarar y declaramos el derecho de la Entidad demandante al registro de la citada marca para la designación de los productos y servicios de la clase 35 a que se refiere la solicitud; sin imponer las costas a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

271

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 874/1991, promovido por «Fisons PLC».*

En el recurso contencioso-administrativo número 874/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Fisons PLC» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1989 y de 5 de noviembre de 1990, se ha dictado, con fecha 24 de junio de 1992, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20 de octubre de 1989, por la que se denegó la solicitud de marca 1.193.196, «Tilarhin», en clase 5.ª, y de 5 de noviembre de 1990, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra dicha denegación, anulando las resoluciones recurridas, dejándolas sin ningún valor ni efecto y, en su lugar, declarar que procede la concesión del citado registro de la marca número 1.193.196, «Tilarhin», en la clase 5.ª, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.